

GUIA DE REMISION N° 1045 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG = PEBPT
Dirección Ejecutiva 042

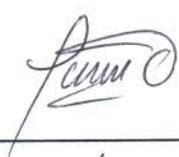
Tumbes, 22 de diciembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1045 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de diciembre de 2011, la misma que resuelve:

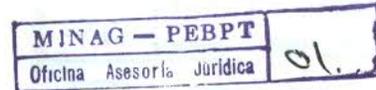
Artículo Primero DECLARAR Procedente lo peticionado por el ex trabajador **William Ronald Ramírez Bautista**, en cuanto al Reconocimiento y Pago de Bonificación por Asignación Familiar desde el mes de noviembre del 2003 hasta el mes de diciembre del 2006, por la suma de S/. 1,958.00 (Mil novecientos cincuenta y ocho con 13 /100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	22 DIC 2011	8:40am	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	22-12-11	8:45m	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	22/12/11	09:05m	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 DIC 2011.	8:46am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 1045 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 DIC 2011

VISTO:

Solicitud recepcionada el 08 de agosto del 2008, Solicitud recepcionada el 24 de noviembre del 2011, Informe N° 363/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 12 de diciembre del 2011, Informe N° 549/2011-AG-PEBPT-OAJ recepcionado el 15 de diciembre del 2011, Informe N° 371/2011-AG-PEBPT-ODM-UPER del 16 de diciembre del 2011, Informe N° 592/2011-AG-PEBPT-OAJ del 19 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Solicitud recepcionada el 08 de agosto del 2008, el solicitante **William Ronald Ramírez Bautista**, en calidad de ex trabajador del PEBPT, como guardián, solicita la cancelación de bonificación familiar del periodo Abril 2005 – Diciembre 2006, alegando no haber percibido el concepto por dicha bonificación.

Que, con Solicitud recepcionada el 24 de noviembre del 2011, el solicitante **William Ronald Ramírez Bautista**, solicita de forma reiterativa la cancelación de bonificación familiar del periodo Abril 2005 – Diciembre 2006, alegando no haber percibido el concepto por dicha bonificación.

Que, mediante Informe N° 363/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 12 de diciembre del 2011, la Unidad de Personal informa que el ex trabajador **William Ronald Ramírez Bautista**, laboró desde el mes de noviembre del 2003 hasta el mes de diciembre 2006 bajo la modalidad de obrero eventual, como se verifica en el Certificado de Remuneraciones y Descuentos, del que consta que el peticionante no ha cobrado los conceptos que reclama.

Que, con Informe N° 549/2011-AG-PEBPT-OAJ recepcionado el 15 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Unidad de Personal todo lo actuado para que realice la liquidación para el pago de Asignación Familiar del periodo noviembre del 2003 hasta el mes de diciembre del 2006, señalando el monto a cancelar.

Que, mediante Informe N° 371/2011-AG-PEBPT-ODM-UPER del 16 de diciembre del 2011, la Unidad de Personal detalla el





cálculo de la Liquidación para el pago de Bonificación Familiar del ex servidor **William Ronald Ramírez Bautista**, correspondiente al periodo noviembre 2003 hasta diciembre del 2006, por la suma de **S/.1,958.00 (Mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 nuevos soles)**.

Que, mediante Informe N° 592/2011-AG-PEBPT-OAJ del 19 de diciembre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que analizado en su conjunto lo actuado se tiene que la solicitud presentada por el ex trabajador se sustenta en la acreditación del derecho al pago por Asignación Familiar tal y como consta en las Actas de Nacimiento de sus hijas: **Claudia Gianella Ramírez Noblecilla**, nacida el 25 de setiembre de 1997 y **Dayana Carolina Ramírez Noblecilla**, nacida el 28 de diciembre del 2006, todas ellas con menos de 18 años en la época del vínculo laboral con la entidad; de otro lado, existiendo un precedente por el otorgamiento del beneficio de Asignación Familiar a los trabajadores del PEBPT, al haberseles restituido tal beneficio como consta en las planillas alcanzadas por la Unidad de personal sobre su cancelación y estando la solicitud presentada por el señor **William Ronald Ramírez Bautista**, peticionando la cancelación de bonificación familiar, se tiene que a la fecha de la presentación de su solicitud, el recurrente tenía expedito su derecho para reclamar el pago de bonificación familiar ya que tuvo vínculo laboral con el PEBPT, habiendo ingresado en el mes de noviembre del 2003 hasta el mes de diciembre del 2006; y en este caso al no haber prescrito su derecho a solicitar dicho beneficio de acuerdo a la Ley N° 27321; por consiguiente, esta Asesoría Jurídica recomienda se declare **Procedente** lo solicitado por el trabajador **William Ronald Ramírez Bautista**, respecto del reconocimiento por asignación familiar, correspondiéndole percibir el otorgamiento de Bonificación Familiar, por la suma de **S/.1,958.00 (Mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 nuevos soles)**. Asimismo, para hacer efectivo el pago por Asignación Familiar de periodos trabajados anteriormente, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto y Planificación un informe precisando la disponibilidad presupuestal el mismo que debe de adjuntar la aprobación y/o autorización por parte del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de que se proceda al reintegro del beneficio de Asignación Familiar, y que por tratarse de pago por devengados se debe incluir en la Resolución Directoral de procedencia de Asignación Familiar, la aprobación de dicho pago.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0491-2011-AG publicada del 30 de noviembre del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Procedente

lo peticionado por el ex trabajador **William Ronald Ramírez Bautista**, en cuanto al Reconocimiento y Pago de Bonificación por Asignación Familiar desde noviembre del 2003 hasta diciembre del 2006, por la suma de **S/.1,958.00 (Mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100 nuevos soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Resolución Directoral N° 1045 /2011-AG-PEBPT-DE



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

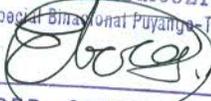
ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.



Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° EBER GINES TAFUR
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 038